



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
*Capital Nacional del Vidrio*  
*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° **6588-HCD-2024** –  
DESPACHO N° 10 – COMISION DE:  
**OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-**

**VISTO**

El Expediente N° **6588-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Designar con el nombre de “Altos de El Pato” al barrio ubicado en la Localidad de El Pato; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante nota recibida a fojas 1 por grupo de vecinos de “Altos del Pato” y “Loma del Pato”, se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cdora. Andrea Elisabet Canestro, donde solicitan unificar los 2 loteos en un pequeño barrio y designarlo como: “Altos de El Pato”;

Que el Centro Agrícola El Pato del Partido de Berazategui, está ubicada a unos 38 km. de la Ciudad Autonomía de Buenos Aires y dentro de sus límites se encuentran la Ruta Provincial 36 (ex Nacional 2) y las vías del ex Ferrocarril Provincial; siendo los límites de esta localidad, al Este la localidad de Pereyra y su parque homónimo, separado por la calle 600; al Norte y Oeste, con el partido de Florencio Várela, separado por la Avenida Ingeniero Allan y una calle divisoria de partido, y al Sur con los partidos de La Plata y Ensenada, separado por la calle 537 y su continuación imaginaria hasta el Río de la Plata;

Que el primer loteo realizado en la localidad se hizo el 13 de noviembre de 1938, en donde salieron a la venta 112 chacritas, en cuya publicidad se aclara la ubicación: "En Quilmes F.C.S...Frente al Camino Afirmado a Mar del Plata (Km 40)". Es justamente esta fecha que se tomó como fecha de fundación de la localidad de El Pato, mediante la Ordenanza Municipal N° 1674;

Que lentamente fue poblándose esta localidad, donde los loteos continuaron aumentando, utilizando como atractivo geográfico la cercanía del Parque Pereyra Iraola, las otras estancias "San Juan" y "Santa Rosa" y la Ruta 2 camino directo a Chascomus, Mar del Plata y toda la zona atlántica;

Que resulta necesario que los vecinos que viven desde hace varios años en el radio geográfico comprendido por las calles 546-547-548-619 y 620 desean contar con su propia y valiosa identidad; y una manera de lograr dicho objetivo es la denominación del barrio, por eso se realizó una reunión con vecinos cuya propuesta fue consensuada con carácter unánime por los habitantes de dicha comunidad;

Que sin lugar a dudas El Pato es una de las localidades que más ha crecido institucionalmente en los últimos años debido a las numerosas políticas públicas desarrolladas, constituyendo una localidad pujante, y en constante crecimiento edilicio y poblacional.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A N° 6598**

**ARTICULO 1°:** DESIGNASE con el nombre “Altos de El Pato” al radio ..... geográfico comprendido entre las calles 546-547-548-619 y 620 de la Localidad del Centro Agrícola El Pato, Partido de Berazategui.-

**ARTICULO 2°:** ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables ..... Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, Delegación Municipal del Centro Agrícola El Pato, a la Administración de Tierras y Hábitat - Dirección de Catastro Técnico - de la Municipalidad de Berazategui y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito.-



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
*Capital Nacional del Vidrio*  
*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

---

CPDE. EXPTE. N° 6588-HCD-2024.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y  
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Noviembre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
07/11/2024